

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37615** MURCIA

D./D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 601/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015 0001349 se ha dictado en fecha 25 de noviembre de dos mil quince, auto de declaración de concurso del deudor PROMOCIONES MARPA DE CARTAGENA, S.L., con CIF B-30687123, y domicilio en Plaza Castellini, n.º 12, 2.ª B 30201 Cartagena.

2.º Sus facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal la sociedad promociones Marpa Cartagena, S.L.P. con domicilio c/ La Merced, n.º 12, 1.º C, Murcia 30001, teléfono 968355500, y dirección electrónica [abogadodelbano@icamur.org](mailto:abogadodelbano@icamur.org) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 1 de diciembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150052984-1